



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JUAN ÁNGEL RIVERA DOMMARCO, ASISTIDO POR EL DR. TONATIUH BARRIENTOS GUTIÉRREZ, DIRECTOR ADJUNTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD POBLACIONAL, Y COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO EL DR. MARTÍN LAJOUS LOAEZA, INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS "D", ADSCRITO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD POBLACIONAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "SEDESA" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, ASISTIDA DEL DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN, SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS Y DEL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, ASÍ COMO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO, ASISTIDO POR EL DR. PLÁCIDO ENRIQUE LEÓN GARCÍA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de diciembre de 2019, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio General de Colaboración en lo sucesivo el "**CONVENIO GENERAL**", con el objeto de establecer las bases generales, bajo las cuales conjuntarán sus esfuerzos y recursos para la realización de diversas actividades relacionadas entre otras con la investigación científica y tecnológica y actividades académicas, cada una desde su esfera específica de acción y en cumplimiento de los fines para los que fueron creados.
- II. Con fecha 09 de diciembre de 2019, "**EL INSTITUTO**" y "**SEDESA**" celebraron un Convenio Específico, en adelante "**CONVENIO ESPECÍFICO**", con el objeto de colaborar conjuntamente en el proyecto denominado "**FACTIBILIDAD DE UN PROGRAMA DE TAMIZAJE DE CÁNCER COLORRECTAL ACOPLADO A ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN PRIMARIA EXISTENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**".
- III. Que en el anexo técnico "**LAS PARTES**" se comprometen a llevar a cabo el proceso de tamizaje de cáncer colorrectal de "**EL PROYECTO**" de manera conjunta entre "**LAS PARTES**" mediante la "distribución, recolección y entrega de resultados de pruebas inmunoquímicas fecales, seguido de valoración, preparación, sedación, realización de colonoscopia y toma de biopsias, entrega de resultados y referencia a tratamiento, en

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.



caso necesario en las instalaciones del Centro de Salud TIII "México-España" y el Hospital General Dr. Rubén Leñero de "SEDESA".

- IV. Que en la Cláusula Décima Segunda "Vigencia", se pactó una vigencia hasta el 31 de enero de 2025.
- V. Que en la Cláusula Décima Cuarta "Modificaciones", se acordó que el **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y dichas modificaciones y/o adiciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito, a través de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente por las personas facultadas para ello, formando parte integrante del **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

DECLARACIONES

"LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- I.1. Se reproducen y ratifican las Declaraciones de **"EL INSTITUTO"**, **"SEDESA"** y **"EL ORGANISMO"**, insertas en el **"CONVENIO GENERAL"**.
- I.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- I.3. El presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** no amplía ni delega las facultades que las disposiciones legales y administrativas les confieren.
- I.4. El presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** forma parte del **"CONVENIO GENERAL"** y se celebra de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** para modificar la Cláusula segunda, numerales 2 y 3, Cláusula tercera numeral 1 y Cláusula sexta, Responsables de supervisión, así como el Anexo Técnico del Convenio Específico.
- I.5. Están en la mejor disposición de apoyarse y sumar esfuerzos para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio.
- I.6. El presente instrumento jurídico no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, y en su celebración no media coacción alguna, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- I.7. Están de acuerdo en celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**" tiene por objeto modificar la "**CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE SEDESA**", numerales 2 y 3; "**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE EL ORGANISMO**", numerales 1 y 2, "**CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABLES**", de la cual se retira el correspondiente a "**SEDESA**"; así como el "**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**", para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "SEDESA"

Para la ejecución del presente Convenio "**SEDESA**" se compromete a:

1.
2. La participación de personal médico, de enfermería y técnico del Centro de Salud TIII "México-España que colabora en la atención preventiva y realización de colonoscopías, detallado en el Anexo Técnico.
3. Colaborar con la ejecución de "**EL PROYECTO**" permitiendo a los investigadores de "**EL INSTITUTO**" el acceso a las instalaciones del Centro de Salud TIII "México-España para que se realicen las actividades descritas en el Anexo Técnico, con apego a las normas y lineamientos establecidos por "**SEDESA**" y "**EL ORGANISMO**".
4.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL ORGANISMO"

1. Coordinar y organizar la participación de personal médico, de enfermería y técnico del Centro de Salud TIII "México-España" detallado en el **Anexo Técnico**.
2. Permitir a los investigadores de "**EL INSTITUTO**" el acceso a las instalaciones del Centro de Salud TIII "México-España" para que se realicen las actividades descritas en el **Anexo Técnico**, con apego a las normas y lineamientos establecidos por "**SEDESA**" Y "**EL ORGANISMO**".

SEXTA. -RESPONSABLES.

"**LAS PARTES**" designan como responsables para dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio:



- Por "**EL INSTITUTO**", al Dr. Martín Lajous Loaeza, Investigador en Ciencias Médicas "D", adscrito al Centro de Investigación en Salud Poblacional, con domicilio para oír y recibir notificaciones el de 7a. Cerrada Fray Pedro de Gante número 50, Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14080 Ciudad de México, CDMX, con teléfono de contacto 55 5487 1000 extensión 4622.
- Por "**EL ORGANISMO**", el MSP. Luis Miguel Robles González, Titular de la Dirección de la Jurisdicción Sanitaria Miguel Hidalgo de "**EL ORGANISMO**", con teléfono de contacto 5038-1700, Extensión 7301, con domicilio ubicado en Mariano Escobedo No. 148, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

I. Objetivo

Llevar a cabo el proceso de tamizaje de cáncer colorrectal de "**EL PROYECTO**" de manera conjunta entre "**LAS PARTES**" mediante la "distribución, recolección y entrega de resultados de pruebas inmunoquímicas fecales, seguido de referencia de los resultados positivos al Instituto Nacional de Cancerología".

Actividades

Se realizará la invitación a un total de 132 personas de la comunidad de 50 a 75 años que viven en la alcaldía de Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, en colonias aledañas al Centro de Salud TIII "México-España". Se buscará alcanzar una respuesta mínima del 50% de la invitación total de la N.

Los procedimientos a realizar por parte de "**SEDESA**" y "**EL ORGANISMO**" incluyen:

1. Almacenar las pruebas inmunoquímicas fecales recolectadas en refrigeración en el Centro de Salud TIII "México-España".
2. Entrega de resultados de pruebas inmunoquímicas fecales a participantes en el Centro de Salud TIII "México-España".



3. Realización (en Centro de Salud TIII "México-España") de Hoja de Referencia al Instituto Nacional de Cancerología en los casos que lo requieran.
4. En los casos que requieran colonoscopia, apoyar en la navegación de los participantes al Instituto Nacional de Cancerología.

Para las pruebas de detección:

"SEDESA" y "EL ORGANISMO" designarán a personal capacitado para la entrega de resultados a los participantes de sus pruebas inmunoquímicas fecales en el Centro de Salud en los casos que así lo requieran y en la realización de la Hoja de Referencia al Instituto Nacional de Cancerología en los casos que así lo ameriten.

Los procedimientos a realizar por parte de "EL INSTITUTO" incluyen:

1. Enviar las pruebas inmunoquímicas fecales recolectadas a análisis por laboratorio para la medición de la concentración de hemoglobina en heces, y recibir los resultados de todas las pruebas enviadas a análisis.
2. Apoyar en la entrega de resultados de pruebas inmunoquímicas fecales a participantes cuando así se requiera.
3. Coordinar la navegación de los participantes al Instituto Nacional de Cancerología y durante el proceso de detección de cáncer colorrectal dentro de la Institución, en los casos que así lo ameriten.
4. Dar seguimiento al proceso de tamizaje en los participantes.
5. Resguardar la base de datos y la información del estudio

Con los resultados obtenidos del desarrollo de "EL PROYECTO", "LAS PARTES" evaluarán la factibilidad de un programa de tamizaje de cáncer colorrectal acoplado a actividades de prevención primaria existentes en la Ciudad de México. La intervención se evaluará con medidas de representatividad, alcance, efectividad, adopción, implementación y mantenimiento.

"EL INSTITUTO" proporcionará los siguientes recursos:

• **Humanos:**

Cantidad	Descripción	Observaciones
3	Promotor(a) de Salud en Centro de Salud	La vigencia y actividad de cada personal se establecerá de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



Instituto Nacional
de Salud Pública



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

La relación en cantidad y descripción de los recursos humanos arriba referida es enunciativa, mas no limitativa.

• **Para las pruebas de detección**

"EL INSTITUTO" proporcionará las pruebas inmunoquímicas fecales a los promotores de **"EL PROYECTO"**, quienes coordinarán la recolección de pruebas en el Centro de Salud, el envío al laboratorio para su análisis y la recepción de los resultados.

Leído el presente Convenio Modificadorio al Convenio Específico, enteradas y conformes **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en cada una de sus fojas y las dos últimas al calce, como constancia legal de su aceptación, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de mayo de 2020.

POR **"EL INSTITUTO"**

POR **"SEDESA"**

DR. JUAN ANGEL RIVERA DOMMARCO
DIRECTOR GENERAL

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARIA DE SALUD
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

DR. TONATIUH BARRIENTOS GUTIÉRREZ
DIRECTOR ADJUNTO DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN EN SALUD POBLACIONAL
(CISP)

**DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO
ALBARRAN**
SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

DR. MARTÍN LAJOUS LOEZA
INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS "D"
ADSCRITO AL CISP

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS





Instituto Nacional
de Salud Pública



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE SALUD

POR "EL ORGANISMO"



DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



DR. PLÁCIDO ENRIQUE LEÓN GARCÍA
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA




La revisión efectuada por la Dirección Jurídica y Normativa de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se ciñe estrictamente a su forma e implicaciones jurídicas, por lo que es responsabilidad de las Unidades Administrativas o Áreas Técnicas que correspondan realizar todas las acciones tendientes a cumplimentar los aspectos administrativos, técnicos, presupuestales o cualquier otro compromiso que por la suscripción del presente instrumento contraigan o asuman, por lo que será también su responsabilidad realizar las gestiones para obtener las autorizaciones respectivas y estar así en posibilidad de, en su caso, comprometer recursos o acordar los aspectos técnicos respectivos.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020.



